

## EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

### INFORME FINAL

|                                                                                                                                                                |                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| <b>Código RUCT</b>                                                                                                                                             | 2503818                                                              |
| <b>Denominación del título</b>                                                                                                                                 | <b>Graduado o graduada en Administración y Dirección de Empresas</b> |
| <b>Universidad (es)</b>                                                                                                                                        | Universidad del Atlántico Medio                                      |
| <b>Menciones/<br/>Especialidades</b>                                                                                                                           | Ninguna                                                              |
| <b>Centro/s</b>                                                                                                                                                | Campus de Tafira Baja                                                |
| <b>Modalidad (es) en la que se imparte el título en el centro</b><br>En su caso, modalidad en la que imparte las distintas menciones/especialidades del título | - Presencial<br>- Virtual                                            |

La **Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa** (ACCUEE), conforme a lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias oficiales y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba indicado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ACCUEE, de forma colegiada, ha considerado tanto el informe emitido por las personas expertas externas que realizaron la visita a la Universidad, como el resto de información disponible del título.

Una vez transcurrido el plazo de 20 días hábiles para la presentación de alegaciones al Informe Provisional para la Renovación de la Acreditación (IP) remitido a la Universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente Informe Final de Renovación de la Acreditación (IFA).

Avenida Buenos Aires, 5. Edificio Servicios Múltiples III - 3ª Planta  
38071 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 922 423591

C/ Álamo, 54 – 2.ª planta  
35014 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 455550

**C:** [calidad.accuee@gobiernodecanarias.org](mailto:calidad.accuee@gobiernodecanarias.org) -

**W:** [www.gobiernodecanarias.org/educacion/accuee/](http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/accuee/)

**T:** [@ACCUEE\\_gobcan](https://twitter.com/ACCUEE_gobcan)



## CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

#### Criterio 1. DESARROLLO Y DESPLIEGUE DEL PLAN DE ESTUDIOS

##### Estándar:

*El programa formativo se ha implantado de acuerdo con las condiciones establecidas en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.*

| DIRECTRICES DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | A | B | C | D | NA |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|----|
| D1.1.- La <b>articulación</b> de las enseñanzas, su <b>desarrollo</b> y <b>coordinación</b> responden a la estructura planificada en la memoria del plan de estudios, permitiendo tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiantado como una adecuada planificación temporal, asegurando que los resultados de aprendizaje son asumidos por el estudiantado.                                                                                                                                                                |   |   | X |   |    |
| D1.2.- Las <b>modalidades de enseñanza</b> y <b>centros de impartición</b> se ajustan a lo establecido en la memoria del plan de estudios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |   | X |   |   |    |
| D1.3.- Los criterios de <b>admisión</b> permiten que el estudiantado tenga el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y su aplicación se ajusta a lo establecido en la memoria del plan de estudios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |   | X |   |   |    |
| D1.4.- El número de <b>estudiantes de nuevo ingreso</b> respeta el número de plazas recogido en la memoria del plan de estudios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |   | X |   |   |    |
| D1.5.- El <b>reconocimiento de créditos</b> se efectúa de manera adecuada, conforme a los supuestos establecidos en la memoria del plan de estudios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |   |   | X |   |    |
| D1.6.- La aplicación por el centro de las diferentes <b>normativas académicas</b> es adecuada y conforme a la legislación vigente y a la memoria del plan de estudios, facilitando al estudiantado alcanzar los resultados de aprendizaje.                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |   | X |   |   |    |
| D1.7.- El título da respuesta a las posibles <b>recomendaciones</b> y <b>aspectos de especial atención</b> señalados en el Informe de verificación y en su caso en los posibles informes de modificaciones, así como a las que pudieran contener los sucesivos informes de seguimiento y renovación de la acreditación.                                                                                                                                                                                                                         |   | X |   |   |    |
| D1.8.- En su caso, la inclusión de <b>mención dual</b> , la incorporación de <b>estructuras curriculares específicas</b> y de <b>innovación docente</b> (la organización de un programa de enseñanzas de Grado con <b>itinerario académico abierto</b> , o de un programa académico de simultaneidad de <b>dobles titulaciones</b> con itinerario específico), los <b>programas académicos con recorridos sucesivos</b> se han desarrollado de forma adecuada y de acuerdo con las condiciones establecidas en la memoria del plan de estudios. |   |   |   |   | X  |

(A: Se supera excelentemente; B: Se alcanza; C: Se alcanza parcialmente; D: No se alcanza; NA: No Aplica)

#### VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 1:

**D1.1.-** La Memoria de Verificación (MV) del título fue objeto de modificación en 2022, implantándose la modalidad virtual en el curso 2024/25 por lo que, no ha podido ser objeto de evaluación en este informe, ya que se ha implantado en el curso actual, y su evaluación corresponderá en un futuro proceso de revisión. En febrero 2024 la Universidad solicitó una



nueva modificación, que fue aprobada sin recomendaciones en junio 2024, implantadas en el curso 2024/25. Entre otras cosas, se solicitó redistribuir las plazas de nuevo ingreso de 40 a 80 en modalidad presencial y de 120 a 80 en modalidad virtual. Se actualizaron también los contenidos de diversas asignaturas, se modificaron los semestres de impartición de algunas asignaturas y se eliminó la obligatoriedad de realizar los exámenes finales de las asignaturas de forma presencial al estudiantado que cursa la titulación de forma virtual.

No consta que se haya cumplido con el requisito establecido en el Decreto 168/2008, de 22 de julio, que exige que al menos el 5% de los créditos de la titulación se impartan en una segunda lengua (inglés), en el marco del procedimiento de autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster y Doctorado en la Comunidad Autónoma de Canarias. De hecho, la misma titulación explica que no incluye asignaturas obligatorias impartidas en inglés. Únicamente contempla la asignatura optativa "*English for Business*", de 6 créditos ECTS, como parte de la oferta académica en este idioma. Adicionalmente añaden, sin embargo, que el estudiantado no ha seleccionado esta asignatura para cursarla. Por tanto, aunque existen actividades puntuales que se pueden realizar en inglés (lecturas, charlas o clases puntuales que puedan impartir profesorado extranjero *incoming*), no se cumple para todo el estudiantado. El *Decreto 168/2008, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias* exige el 5% de los créditos en una segunda lengua en su artículo 4.1.5. Se constata que la oferta de asignaturas optativas es limitada y, que no se imparten asignaturas en inglés.

En relación al aspecto de especial atención AS2, "*Realizar la oferta de optativas conforme a lo dispuesto en la MV, de manera que el estudiantado tenga la posibilidad real de elegir las materias que va a cursar*", el Informe de Autoevaluación (IA) señala que se ofrecen todas las asignaturas optativas, pero solo se acaban impartiendo aquellas elegidas por el estudiantado. Se comprueba que, en la práctica, solo se han impartido cuatro de las diez optativas. Dado que el estudiante debe hacer 24 créditos, la oferta real es muy limitada. Sería deseable una oferta de asignaturas optativas más amplia y variada en cuanto a temática, para conseguir que el estudiantado se vea atraído por cursar una mayor variedad de ellas.

**D1.5.-** En relación al aspecto de especial atención AS4, "*Aplicar la normativa sobre transferencia y reconocimiento de créditos establecida en la MV respecto a las enseñanzas oficiales no universitarias*", las evidencias muestran que ha habido reconocimientos por Enseñanzas oficiales superiores no universitarias no permitidos por la MV, en los cursos 2020/21 (42 créditos) y 2022/23 (18 créditos), un reconocimiento en cada curso.



La Universidad alega que ha sido un problema de "falta de respuesta gubernamental" y adquiere el compromiso de "presentar una modificación en un plazo máximo de seis meses y así lo tiene contemplado en su plan de mejora". Debe subsanarse esta deficiencia y presentar la modificación apuntada. Por tanto, por el momento, el aspecto de especial atención se mantiene.

En el resto de reconocimientos (por experiencia laboral, por traslados de expediente procedentes de otros estudios universitarios del mismo ámbito de conocimiento) se ha cumplido la normativa y en ningún caso se superan los límites establecidos en el Real Decreto 822/2021.

**D1.7.-** En el Informe de Seguimiento de la ACCUEE (IS), de mayo 2023, se señalaron aspectos de especial atención y recomendaciones, se consideran resueltos cuatro de los ocho señalados, quedando pendientes de seguimiento: AS2, AS4, AS7 y AS8. Igualmente sucede con las recomendaciones R7 y R8.

**ASPECTOS DEL CRITERIO 1 CONSIDERADOS COMO INCUMPLIMIENTOS GRAVES:**

No se contemplan.

**ASPECTOS DEL CRITERIO 1 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:**

- Establecer acciones de mejora para conseguir la impartición de, al menos, el 5% de los créditos en una segunda lengua preferentemente en inglés.
- Realizar modificación del la MV para la adecuada aplicación de la normativa sobre transferencia y reconocimiento de créditos de las enseñanzas oficiales no universitarias.
- Establecer acciones de mejora para diseñar una oferta de asignaturas optativas más amplia y variada en cuanto a temática.

**RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 1:**

No se contemplan.



## Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

### Estándar:

*La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.*

| DIRECTRICES DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | A | B | C | D | NA |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|----|
| D2.1.- Las personas responsables de la titulación publican <b>información adecuada y actualizada</b> para la toma de decisiones de los agentes implicados, sobre las características del programa formativo, sistemas de acceso y admisión, su desarrollo y sus resultados, incluyendo la relativa a los procesos de seguimiento y de acreditación como título oficial. |   | X |   |   |    |
| D2.2.- La información sobre la titulación se <b>difunde de manera clara y fácilmente accesible</b> para el estudiantado, para otras personas interesadas como futuros estudiantes de un ámbito nacional e internacional, y para la sociedad en su conjunto.                                                                                                             |   | X |   |   |    |
| D2.3.- Las y los estudiantes tienen <b>acceso en el momento oportuno</b> , antes y después de su matriculación, a la información relevante sobre los resultados de aprendizaje previstos, el despliegue del plan de estudios, y las actividades formativas y de evaluación.                                                                                             |   | X |   |   |    |

(A: Se supera excelentemente; B: Se alcanza; C: Se alcanza parcialmente; D: No se alcanza; NA: No Aplica)

### VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 2:

**D2.2.-** La información en la versión inglesa de la página web está redactada, en su mayor parte, en castellano. Sería adecuado que la Universidad continúe en esta internacionalización de la información mediante la inclusión en la página web de la información más relevante del título en inglés.

### ASPECTOS DEL CRITERIO 2 CONSIDERADOS COMO INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

No se contemplan.

### ASPECTOS DEL CRITERIO 2 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

No se contemplan.

### RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 2:

- Continuar aumentando los contenidos en inglés de la página web como aspecto que redundará en la internacionalización del título a través de la información pública del mismo.



### Criterio 3. GARANTÍA DE CALIDAD, REVISIÓN Y MEJORA

#### Estándar:

*La institución ha desplegado, interiorizado y revisado el Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) identificado formalmente en la memoria del plan de estudios verificada, con el que se asegura de forma eficaz la revisión y mejora continua de la titulación.*

| DIRECTRICES DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | A | B | C | D | NA |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|----|
| D3.1.- Los procesos, procedimientos y mecanismos desplegados facilitan la <b>recogida y análisis continuo</b> de información pertinente y relevante, tanto cuantitativa como cualitativa, que facilita indicadores para la gestión eficaz del título, en especial sobre los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los agentes implicados.             |   | X |   |   |    |
| D3.2.- Los procesos, procedimientos y mecanismos desplegados facilitan la <b>revisión</b> del título a partir del análisis de información recogida, así como la elaboración de <b>informes periódicos de seguimiento</b> , que sirven de apoyo para la mejora continua y la toma de las decisiones de modificación y renovación de la acreditación del título. |   | X |   |   |    |
| D3.3.- Los procesos, procedimientos y mecanismos desplegados facilitan el diseño y ejecución de las <b>acciones de mejora</b> derivadas de los informes de seguimiento e informes externos de evaluación del título.                                                                                                                                           |   | X |   |   |    |

(A: Se supera excelentemente; B: Se alcanza; C: Se alcanza parcialmente; D: No se alcanza; NA: No Aplica)

#### VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 3:

La institución ha desplegado, interiorizado y revisado el Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) identificado formalmente en la memoria del plan de estudios verificada, con el que se asegura de forma eficaz la revisión y mejora continua de la titulación.

#### ASPECTOS DEL CRITERIO 3 CONSIDERADOS COMO INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

No se contemplan.

#### ASPECTOS DEL CRITERIO 3 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

No se contemplan.

#### RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 3:

No se contemplan.



## DIMENSIÓN 2. RECURSOS

### Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

#### Estándar:

*El personal académico que imparte docencia, así como el personal de apoyo, es suficiente y adecuado con las características del título, el número de estudiantes y los compromisos de dotación incluidos en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.*

| DIRECTRICES DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                    | A | B | C | D | NA |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|----|
| D4.1.- El personal académico del título reúne el nivel de <b>cualificación académica</b> comprometido en la memoria del plan de estudios y dispone de la adecuada experiencia docente e investigadora, en coherencia con las características de la titulación.                               |   |   | X |   |    |
| D4.2.- El personal académico es <b>suficiente</b> para el desarrollo del plan de estudios y dispone de la dedicación adecuada para el despliegue de sus funciones.                                                                                                                           |   |   | X |   |    |
| D4.3.- La actividad docente del personal académico es objeto de <b>evaluación, actualización y reconocimiento de su desempeño</b> , teniendo en cuenta las características del título, de forma que se asegure que el proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolla de una manera adecuada. |   | X |   |   |    |
| D4.4.- El <b>personal de apoyo</b> que participa en las actividades formativas es adecuado y suficiente para el desarrollo del título y conforme a los compromisos adquiridos en la memoria del plan de estudios.                                                                            |   | X |   |   |    |

(A: Se supera excelentemente; B: Se alcanza; C: Se alcanza parcialmente; D; No se alcanza; NA: No Aplica)

#### VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 4:

**D4.1.-** En relación al personal académico, el número de profesorado es inferior a lo indicado en la MV, aunque, en general, el porcentaje de créditos impartidos por profesorado doctor y doctor acreditado es superior al de la misma. Se observa una tendencia creciente en el número de doctores acreditados/doctoras acreditadas, lo que se valora positivamente, y responde, según la Universidad, a distintas acciones realizadas para la captación de profesorado fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma. Sin embargo, siguen observándose debilidades en las características del personal académico que imparte la titulación.

En relación al mismo, el IS planteó los aspectos de especial atención AS7 y AS8 "Elaborar y llevar a cabo en un marco temporal concreto un Plan de Acción para incrementar el porcentaje de profesorado que cuenta con experiencia docente, investigadora y/o profesional debidamente acreditada y realizar un seguimiento de su eficacia" e "Incrementar de manera progresiva el nivel académico de la plantilla de profesorado: número de profesorado doctor y acreditado, número de sexenios de investigación, así como su dedicación", y la recomendación



*R7 "Valorar el impacto sobre la mejora de la actividad investigadora del profesorado del Plan de Investigación puesto en marcha por la Universidad".*

La Universidad señala que existe un "plan de desarrollo de la carrera académica e investigadora" para mejorar los indicadores mencionados. Las evidencias muestran que:

(a) ningún profesor tiene sexenios.

(b) no hay profesorado nivel I o nivel II (como ya se recogía en la MV).

(c) en el curso 2023/24, el 38% de los créditos son impartidos por doctores acreditados (nivel III) y el 15,8% por doctores no acreditados (nivel IV), siendo el 46% profesorado no doctor.

Aunque dichos porcentajes son similares a los de la MV, son susceptibles de mejora. A la vista de las evidencias, tanto los aspectos de especial atención como la recomendación no pueden considerarse completamente resueltos, y se mantienen.

Estrictamente en el ámbito investigador, la Universidad señala que el Plan de Fomento de la Investigación ha tenido impacto (destacando que se han publicado más de una veintena de artículos desde el comienzo de la titulación y se han presentado comunicaciones a congresos). Pero estos datos cabe calificarlos de claramente insuficientes por el tiempo transcurrido y el número de profesorado del grado. Deben mejorarse dichos indicadores, por lo que se mantienen los aspectos a subsanar y la recomendación previamente planteada. Adicionalmente se presentan proyectos de investigación en los que participa el profesorado, pero sin decir si son competitivos o no, qué entidad los financia, etc. Un dato positivo, sin embargo, es la acreditación positiva de seis profesores (aunque sin citar qué nivel de acreditación han alcanzado).

Se debe incrementar la actividad investigadora del profesorado, medida a través del número de sexenios de investigación, de publicaciones en revistas indexadas de prestigio y de una mayor participación en proyectos de investigación competitivos. En este sentido, la Universidad explica que cuenta con un plan de desarrollo de la carrera académica e investigadora que incluye incentivos monetarios por publicaciones científicas, presentaciones en congresos, sexenios, etc. Se indica también que se han reforzado las acciones para la captación de profesorado fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma. Deberá analizarse en futuros procesos de seguimiento y de renovación de la acreditación las mejoras en dicho ámbito.

**D4.2.-** Según se ha explicado en la directriz anterior, en relación al personal académico, el número de profesorado es inferior al de la MV. Ello puede justificar que exista profesorado con una elevada carga académica, que puede limitar tanto la progresión académica del mismo (a nivel investigador o de categoría académica) como el nivel de atención docente, en sentido





amplio (tutorías, revisión y actualización de materiales, elaboración y seguimiento de las actividades de evaluación, entre otras), de dicho profesorado.

De las evidencias aportadas por la Universidad, se detecta profesorado con una carga docente que, aunque pueda cumplir el convenio de dedicación del profesorado en una universidad privada, es excesiva en cuanto a asignaturas a impartir, Trabajos Fin de Grado (TFG) y prácticas externas (PE) a tutorizar. Debe revisarse.

**D4.3.-** En relación a la recomendación R8, "*Incrementar la participación del profesorado en cursos y proyectos de innovación docente*", la Universidad aporta evidencias de acciones formativas en las que participa el profesorado (por ejemplo, para el curso 2024/25, aunque solo consta la participación de siete profesores del grado), así como alguna movilidad saliente, pero sin que se aporten resultados de evidencias palpables. También se mencionan otros proyectos de internacionalización, que en el futuro podrá valorarse si se consolidan y tienen efectos sobre el profesorado del grado. Se mantiene, por tanto, la recomendación de mejora.

**ASPECTOS DEL CRITERIO 4 CONSIDERADOS COMO INCUMPLIMIENTOS GRAVES:**

No se contemplan.

**ASPECTOS DEL CRITERIO 4 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:**

- Seguir con el despliegue de la cualificación del profesorado docente para incrementar de manera progresiva el nivel académico del profesorado: número de profesorado doctor y acreditado, número de sexenios de investigación o experiencia investigadora equivalente acreditada, así como su dedicación.
- Seguir con el despliegue para incrementar el porcentaje de profesorado que cuenta con experiencia docente, investigadora y/o profesional debidamente acreditada y realizar un seguimiento de su eficacia.

**RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 4:**

- Valorar la carga docente que, aunque pueda cumplir el convenio de dedicación del profesorado en una universidad privada, es excesiva en cuanto a asignaturas a impartir, TFG y PE a tutorizar.
- Seguir con las acciones destinadas a incrementar la participación del profesorado en cursos y proyectos de innovación docente.



## Criterio 5. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

### Estándar:

Los recursos materiales, infraestructuras y los servicios de apoyo puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, estudiantado matriculado y los resultados de aprendizaje previstos, conforme a los compromisos de dotación incluidos en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.

| DIRECTRICES DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | A | B | C | D | NA |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|----|
| D5.1.- Los recursos materiales y los servicios de apoyo y orientación al estudiantado disponibles son los <b>adecuados</b> a las características del título y a su modalidad (presencial, virtual o híbrida) para el desarrollo correcto del plan de estudios y conforme a los compromisos de la memoria del plan de estudios. |   | X |   |   |    |
| D5.2.- Las <b>acciones de movilidad</b> de estudiantes previstas en la memoria del plan de estudios se han desarrollado de manera efectiva.                                                                                                                                                                                    |   | X |   |   |    |
| D5.3.- En el caso de que el título incluya <b>prácticas académicas externas</b> , estas se desarrollan adecuadamente y se ajustan a los compromisos establecidos en la memoria del plan de estudios.                                                                                                                           |   | X |   |   |    |

(A: Se supera excelentemente; B: Se alcanza; C: Se alcanza parcialmente; D: No se alcanza; NA: No Aplica)

### VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 5:

Los recursos materiales, infraestructuras y los servicios de apoyo puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, estudiantado matriculado y los resultados de aprendizaje previstos, conforme a los compromisos de dotación incluidos en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.

### ASPECTOS DEL CRITERIO 5 CONSIDERADOS COMO INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

No se contemplan.

### ASPECTOS DEL CRITERIO 5 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:

No se contemplan.

### RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 5:

No se contemplan.



### DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

#### Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

##### Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por las personas tituladas se ajustan a los previstos en el plan de estudio, en coherencia con el perfil de egreso, y se corresponden con el nivel del MECES de la titulación.

| DIRECTRICES DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | A | B | C | D | NA |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|----|
| D6.1.- Se justifica la adecuación de <b>las actividades formativas, sus metodologías docentes, y los sistemas de evaluación</b> para que el estudiantado pueda alcanzar los resultados de aprendizaje previstos en la titulación y en las materias/asignaturas, incluidos los trabajos fin de titulación y, en su caso, las prácticas académicas externas. |   | X |   |   |    |
| D6.2.- Los <b>indicadores de resultados</b> establecidos en su caso para el título y su evolución se adecúan a los <b>objetivos formativos</b> del plan de estudios.                                                                                                                                                                                       |   |   | X |   |    |
| D6.3.- Los <b>resultados de aprendizaje alcanzados</b> :                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |   |   |   |   |    |
| A. Se corresponden con los previstos en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.                                                                                                                                                                                                                       |   | X |   |   |    |
| B. Satisfacen los objetivos formativos y el perfil de egreso del programa formativo.                                                                                                                                                                                                                                                                       |   | X |   |   |    |
| C. Se adecúan a su nivel en el MECES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |   | X |   |   |    |
| D. En el caso de que el título habilite para el acceso a una actividad profesional regulada, los resultados de aprendizaje alcanzados se adecúan a las directrices establecidas en el ordenamiento jurídico para la titulación habilitante.                                                                                                                |   |   |   |   | X  |

(A: Se supera excelentemente; B: Se alcanza; C: Se alcanza parcialmente; D: No se alcanza; NA: No Aplica)

#### VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 6:

**D6.2.-** Algunos indicadores del título no cubren lo previsto en la MV. Así, por ejemplo, la tasa de graduación (del 71,8% en el curso 2019/20, único año para el que se dispone de información) está por debajo de lo contemplado en la MV (85%), mientras que la tasa de abandono (13% y 25,8% en los cursos 2020/21 y 2021/22) se encuentran por encima de la prevista en la MV (5%). La Universidad explica que el abandono se debe mayormente al bajo rendimiento académico de parte del estudiantado, y a la decisión de parte del mismo de cursar un único grado en lugar de dos.

Las tasas de éxito se sitúan, en todos los cursos académicos, por encima del 90%.

El IS emitido por ACCUEE en 2023 no incluía ningún aspecto de especial atención en relación a este criterio, pero sí la recomendación R12, "Establecer acciones de cara a reducir las tasas



de abandono inicial para cumplir con lo previsto en la MV". Dadas las tasas de graduación y de abandono observadas en los últimos cursos académicos, se mantiene la recomendación.

**ASPECTOS DEL CRITERIO 6 CONSIDERADOS COMO INCUMPLIMIENTOS GRAVES:**

No se contemplan.

**ASPECTOS DEL CRITERIO 6 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:**

- Desarrollar acciones para ajustar las tasas de abandono y de graduación a las previstas en la MV.

**RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 6:**

No se contemplan.

**Criterio 7. SATISFACCIÓN Y EGRESO**

**Estándar:**

*La satisfacción de los agentes implicados y la trayectoria de las personas egresadas del programa formativo son congruentes con los objetivos formativos y el perfil de egreso y satisfacen las demandas sociales de su entorno.*

| DIRECTRICES DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                               | A | B | C | D | NA |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|----|
| D7.1.- La titulación dispone de <b>indicadores</b> , obtenidos de estudios, informes, encuestas, etc., sobre la satisfacción de los agentes implicados y sobre la empleabilidad de las personas egresadas.                              |   | X |   |   |    |
| D7.2.- Los valores de los indicadores de <b>satisfacción</b> del estudiantado, del profesorado, de las personas egresadas y de otros grupos de interés y su evolución se adecúan a los objetivos formativos del plan de estudios.       |   | X |   |   |    |
| D7.3.- Los valores de los indicadores de <b>empleabilidad</b> de las personas egresadas del título son coherentes con el contexto socioeconómico y profesional del título y se adecúan a los objetivos formativos del plan de estudios. |   | X |   |   |    |
| D7.4.- Los <b>perfiles de egreso</b> fundamentales desplegados en el plan de estudios mantienen su interés y están actualizados según los requisitos de su ámbito académico, científico o profesional.                                  |   | X |   |   |    |

(A: Se supera excelentemente; B: Se alcanza; C: Se alcanza parcialmente; D; No se alcanza; NA: No Aplica)

**VALORACIÓN DESCRIPTIVA DEL CRITERIO 7:**

La satisfacción de los agentes implicados y la trayectoria de las personas egresadas del programa formativo son congruentes con los objetivos formativos y el perfil de egreso y satisfacen las demandas sociales de su entorno.



**ASPECTOS DEL CRITERIO 7 CONSIDERADOS COMO INCUMPLIMIENTOS GRAVES:**

No se contemplan.

**ASPECTOS DEL CRITERIO 7 QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:**

No se contemplan.

**RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL CRITERIO 7:**

No se contemplan.



## MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación emite un Informe Final de renovación de la acreditación en términos **FAVORABLES**.

**SE INDICAN LOS INCUMPLIMIENTOS GRAVES DETECTADOS:**

No se han detectado incumplimientos considerados como graves en este proceso de evaluación de la titulación.

**SE DETALLAN AQUELLOS ASPECTOS QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL TÍTULO:**

En lo que respecta al **Criterio 1. DESARROLLO Y DESPLIEGUE DEL PLAN DE ESTUDIO**

1. Establecer acciones de mejora para conseguir la impartición de, al menos, el 5% de los créditos en una segunda lengua preferentemente en inglés.
2. Realizar modificación del la MV para la adecuada aplicación de la normativa sobre transferencia y reconocimiento de créditos de las enseñanzas oficiales no universitarias.
3. Establecer acciones de mejora para diseñar una oferta de asignaturas optativas más amplia y variada en cuanto a temática.

En lo que respecta al **Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA**

4. Seguir con el despliegue de la cualificación del profesorado docente para incrementar de manera progresiva el nivel académico del profesorado: número de profesorado doctor y acreditado, número de sexenios de investigación o experiencia investigadora equivalente acreditada, así como su dedicación.
5. Seguir con el despliegue para incrementar el porcentaje de profesorado que cuenta con experiencia docente, investigadora y/o profesional debidamente acreditada y realizar un seguimiento de su eficacia.

En lo que respecta al **Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

6. Desarrollar acciones para ajustar las tasas de abandono y de graduación a las previstas en la MV.



**SE SEÑALAN LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES, QUE CONTRIBUIRÁN A LA MEJORA DEL TÍTULO:**

En lo que respecta al **Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

1. Continuar aumentando los contenidos en inglés de la página web como aspecto que redunda en la internacionalización del título a través de la información pública del mismo.

En lo que respecta al **Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA**

2. Valorar la carga docente que, aunque pueda cumplir el convenio de dedicación del profesorado en una universidad privada, es excesiva en cuanto a asignaturas a impartir, TFG y PE a tutorizar.
3. Seguir con las acciones destinadas a incrementar la participación del profesorado en cursos y proyectos de innovación docente.

La Universidad presenta acciones de mejora para los aspectos que serán objeto de especial atención y para las anteriores recomendaciones, estableciendo evidencia/indicador, responsable, estado de la ejecución (no iniciada, en proceso o finalizada) y fecha de ejecución prevista.

El seguimiento de este título, teniendo en cuenta los aspectos de especial atención, así como las recomendaciones de mejora indicadas, se realizará aplicando el protocolo de la ACCUEE establecido para tal efecto.

|                               |                               |                                                                        |
|-------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Informe Final de Acreditación | Página <b>15</b> de <b>15</b> | GRADUADO O GRADUADA EN ADMINISTRACIÓN<br>Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS -UNAM |
|-------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------|